



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR OTROS O INCLUSIÓN DE NUEVOS BIENES EN EL CONTRATO DE "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE GESTIÓN Y AULAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y AVERÍAS DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS." (XPS0002/2020) LOTE 3.

Antecedentes

Por Resolución del Rectorado de 02 de marzo de 2021 se adjudicó el contrato de "Acuerdo Marco para suministro de material informático para puestos de gestión y aulas, así como la gestión de incidencias y averías de los equipos suministrados." (XPS0002/2020) LOTE 3, a la empresa TEKNOSERVICE, S.L., que con fecha 8 de abril de 2021 se formalizo.

Que TEKNOSERVICE, S.L. ofertó como precios en el lote 3:

- TECLADO USB CON LECTOR DE TARJETAS 23 €
- RATÓN ÓPTICO USB 3 €
- RATÓN ÓPTICO USB DE DISEÑO VERTICAL ERGONÓMICO 10 €
- RATÓN TRACKBALL 22 €
- KIT INALÁMBRICO DE TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS Y RATÓN 11€

Siendo estos los precios acordados en el contrato.

Con fecha 28 de diciembre de 2021 la empresa contratista pone de manifiesto que varios de sus proveedores han sufrido una rotura de stock, surgida a raíz de la pandemia por el Covid 19, la cual, se ha visto agravada por la notoria crisis de abastecimiento, esta situación hace que la empresa TEKNOSERVICE no pueda suministrar el RATÓN ÓPTICO USB DE DISEÑO VERTICAL ERGONÓMICO, y tampoco el RATÓN TRACKBALL, solicitando que se sustituya por otro del mismo precio, previamente homologado por el CSIRC, en el caso del RATÓN ÓPTICO USB DE DISEÑO VERTICAL ERGONÓMICO, así como cambiar el modelo de RATÓN TRACKBALL que modifica las características y precio del ofertado.

Con fecha 10 de enero de 2022 el Director del Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación, responsable del contrato emite el siguiente informe sobre la solicitud del contratista.

“Tras valorar las condiciones del pliego de prescripciones técnicas de este expediente, la fecha en la que fue realizado y la situación extremadamente cambiante del mercado de suministros informáticos, informamos que consideramos apropiado la modificación de las condiciones de este en los siguientes términos:

- *Aceptar, para el tipo de suministro “RATÓN ÓPTICO USB DE DISEÑO VERTICAL ERGONÓMICO” y sustituyendo al modelo original, el modelo Ewent USB Vertical Ergonómico P/N EW3156 al precio establecido en el contrato de 10€ + IVA.*





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- *Aceptar, para el suministro “RATÓN TRACKBALL”, un nuevo modelo que mejora las prestaciones del modelo ofertado originalmente al incorporar seis botones y disponer de conexión inalámbrica, constituyendo por tanto una mejora de la tecnología y de la configuración original y facilitando al usuario su uso. Dicho modelo es el ratón V7 MW650 (u otro de similares o superiores características), al precio unitario de 30€ + IVA.”*

A la vista de lo expuesto y de lo dispuesto la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la sustitución de los bienes adjudicados por otros o inclusión de nuevos bienes que dispone:

“A este respecto, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación, siempre por escrito, la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 50 por 100 el inicial de adjudicación. El órgano de contratación mediante resolución podrá acceder a dicha propuesta, previo informe del Centro de Gasto solicitante del suministro, dejando constancia de ello en el expediente, pero el empresario no tendrá derecho a compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio.

La Universidad de Granada, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior.”,

SE ACUERDA:

La sustitución del modelo original de RATÓN ÓPTICO USB DE DISEÑO VERTICAL ERGONÓMICO por el modelo Ewent USB Vertical Ergonómico P/N EW3156 al precio establecido en el contrato de 10€ + IVA.

Y la sustitución del modelo original de RATÓN TRACKBALL por un nuevo modelo V7 MW650 que incorpora mejoras tecnológicas con un precio unitario de 30€ + IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados, conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán optar por interponer contra esta resolución recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, debiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación por transcurso de tres meses desde su interposición, aunque en este supuesto el recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante la Sala de lo

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

2

Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 📠 958 24 43 02

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 79111297267DD71E98AF33F161DC03C1

11/01/2022 - 10:03:17

Pág. 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.k) de la Ley 29/1998.

LA Rectora,
Pilar Aranda Ramírez

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a UGR

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P) 3
Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 📠 958 24 43 02



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **79111297267DD71E98AF33F161DC03C1**

11/01/2022 - 10:03:17
Pág. 3 de 3